

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, el escrito allegado por la parte actora en el que solicita el decreto de medidas. Sírvase proveer.
Cali, 29 de abril de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 433
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00428-00

En virtud de la constancia secretarial y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G del P., se procederá con el decreto de medidas solicitado.

Por lo anterior el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los vehículos de placas TJX 157, TJX 158, TJX 160 y TJX 161 de propiedad del demandado PROCESOS Y GESTIÓN ECOLÓGICA PROGECOL SAS con NIT No. 900.583.670-0, los cuales se encuentran matriculados ante la Secretaria de Tránsito y Transporte de Guacari, Oficiese

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa DED 509 de propiedad de la demandada LUZ ANGELA CASAS MOSQUERA identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25.264.355, el cual se encuentra matriculado ante la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bogotá, Oficiese

NOTIFÍQUESE

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ**

E1-JLTL

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1710c09a86ab236e007af10abbab118f23e79104373c13f1bcf891ef51534ffa**

Documento generado en 29/04/2022 12:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>